

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

##### ACUERDO DEL PLENO APROBANDO DEFINITIVAMENTE LA IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y PROLONGACION DE SERVICIOS EN LAS CALLES RUIDERA Y AMAPOLAS

Don Francisco J. Sánchez González, Secretario del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros.

Certifico:

Que por sesión del pleno Municipal del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, de fecha 15 de febrero de 2011, se adopta el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Acordada provisionalmente por el pleno de la Corporación la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación y prolongación de servicios en las calles Ruidera y Amapolas.

Expuesto y publicado el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 290, de fecha 20 de diciembre de 2011, respectivamente, durante treinta días.

No presentadas reclamaciones por los interesados en el expediente.

A la vista del informe de Secretaría de fecha 1 de febrero de 2011, y del Dictamen de la Comisión informativa de fecha 10 de febrero de 2011, y a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se

Acuerda:

**Primero.** Aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la pavimentación y prolongación de servicios en las calles Ruidera y Amapolas, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra de pavimentación y prolongación de servicios en las calles Ruidera y Amapolas.

**Segundo.** Determinar el Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

El coste previsto de la obra se fija en 63.240,70 euros:

Calle Amapolas: 35.173,50 euros.

Calle Ruidera: 28.067,20 euros.

El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 21.084,46 euros:

Calle Amapolas: 11.726,85 euros.

Calle Ruidera: 9.357,61 euros.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 18.976 euros, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado:

Calle Amapolas: 10.554,16 euros.

Calle Ruidera: 8.421,84 euros.

El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada:

Calle Amapolas: 136,20 metros.  $(10.554,16/136,20) = 77,49$  euros/metro.

Calle Ruidera: 243,40 metros.  $(8.421,84/243,40) = 34,60$  euros/metro.

**Tercero.** Aprobar definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la ejecución de las obras de pavimentación y prolongación de servicios en las calles Ruidera y calle Amapolas y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como anexos I y II.

**Cuarto.** Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra la cuota que resulta de la contribución aprobada.

**Quinto.** Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde.

Villafranca de los Caballeros 28 de febrero de 2011. - El Alcalde, Antonio Galan Manrique.

N.º I.-2497